

Barranquilla, 28/08/2020
No. 13202000559 MD-DIMAR-CP03-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señores

ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DE PUERTO VELERO

Calle 4 # 3-38 teléfono: 3015832352

Puerto Velero- Tubará

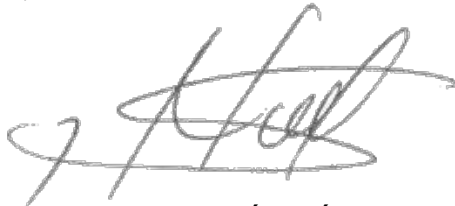
Correo Electrónico: asopescaver@gmail.com

Asunto: Comunicación

Ref. Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. **13032019-050** - por presunta ocupación indebida y no autorizada en bienes de uso público jurisdicción de DIMAR

Con toda atención me permito comunicarle, que mediante auto de fecha 27 de agosto del 2020 proferido dentro del procedimiento administrativo sancionatorio de la referencia, el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, dispuso conforme el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, correr traslado a los investigados por el término de **diez (10) días** para que presenten los alegatos de conclusión.

Atentamente,



Teniente de Navío **NEYL SIMÓN PÉREZ CABRERA**

Jefe del Área Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla

Teniente de Navío NEYL SIMON PEREZ CABRERA

Asesor Jurídico Capitanía de Puerto de Barraquilla

Anexos: Copia del auto en (01) folio útil y escrito. De igual forma, puede consultar el documento en el siguiente link: <http://dimar.mil.co/servicio-al-ciudadano/notificaciones> , en la página web de la Dirección General Marítima- DIMAR-.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla
Teléfono (5) 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V1

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>
Identificador: /2DW IMU2 Elyz NzI+ /HD6 xqyY MOM=